

Toluca de Lerdo, México, cinco de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las doce horas con catorce minutos y trece segundos del diecinueve de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7776/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **DIEGO ERNESTO ROSAS CORONA**, representante suplente del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en contra del **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO MÉXICO, MARÍA INÉS SAUCEDD RESÉNDIZ**, Presidenta Municipal por Ministerio de ley, **ANA MARÍA BALDERAS TREJO**, Candidata a Presidenta Municipal de dicho municipio y **EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA**, candidato a Diputado local por el Distrito 29 con cabecera en Naucalpan, Estado de México y la Coalición "**POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE**", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, por la supuesta vulneración al marco jurídico electoral, consistente en la supuesta entrega de finacos a cambio de la entrega de la credencial para votar con la finalidad de coaccionar el voto, en el municipio citado.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/215/2018**.

II. Fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**